



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

1037/16

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Sistemas de Oficinas y Almacenaje, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 5,360 de fecha 03 de diciembre de 2012, ante la fe del Lic. Sergio Manuel Beas Perez, Notario Público No. 112 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	L.A.F. Jose Luis Banda Navarro
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	[REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	3
Domicilio	[REDACTED]	Domicilio	[REDACTED]

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de mobiliario para diferentes áreas del CUVALLES		
Clave	LI-03-CUVALLES-PECUDIM-MDAC-2016	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Valles	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Valles
Cantidad a pagar	\$2'095,609.00 I.V.A. incluido	Partidas	Las mencionadas en el anexo
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega de la totalidad de los equipos	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	PECUDIM
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	4 (cuatro) semanas	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input checked="" type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	15 de mayo de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
[Signature]		[Signature]	
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	L.A.F. Jose Luis Banda Navarro
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. José Luis Santóne Medina	Nombre	Ing. Wenceslao Núñez López
Cargo	Rector del Centro Universitario de los Valles	Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Valles



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

1

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifieste expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

3	55	<p>Puntero Móvil. Base estructural de polipropileno de alto impacto color negro con diseño circular y rediseño tubular de nylon. Asiento y respaldo en una sola pieza fabricado en polipropileno inyectado de alta resistencia, diseño de respaldo con perforaciones verticales, comfortable y ergonomico para máximo soporte lumbar, lo que potencia esta sensación largo tiempo sin sentir incomodidad.</p> <p>Color Negro.</p> <p>Palca multifuncional (rotatoria y base porta libros).</p> <p>Altura Pise-Asiento: 43 cm.</p> <p>Altura Fondo: 81 cm.</p> <p>Altura Frente: 64 cm.</p> <p>Altura Total: 93 cm.</p>		\$7,620.00	\$270,640.00
---	----	--	--	------------	--------------

RADIO JUDE

4	1	<p>SILLON LECTIVO RESPALDO BAJO MESH</p> <p>5 MECANISMO: Sincro con bloque y perla para regular la tensión del reclutamiento elaborado con placa de acero Cal.10.</p> <p>3 ELEVACION: Heurística.</p> <p>5 BASE: De 5 puntas de nylon con altura de acero.</p> <p>9 Respaldo con diseño ergonomico tapizado en malla de nylon con ajuste de altura por medio de sistema barra Asiento con diseño ergonomico y acompañamiento de polietileno inyectado de 53 kg/m³ de densidad con rebordante al fuego. Descansa brazos con ajuste de altura y cadera de polietileno.</p> <p>Altura Pise-Asiento: 46 – 55 cm.</p> <p>Altura Fondo: 61 cm.</p> <p>Altura Frente: 67 cm.</p> <p>Altura Total: 102 – 108 cm.</p>		\$4,160.00	\$54,100.00
7	12	<p>Silla de 4 puntos elaborada en perfil redondo tubular de 1 pulgada de diametro cal 16 troqueado, soporte del asiento de perfil ovalado tubular de 40 x 20 mm calibre 16, soporte delantero del asiento de perfil redondo tubular de acero en 5/8 de pulgada de diametro cal 18, soporte del respaldo en forma de L de perfil redondo tubular de 1 pulgada de diametro cal 16 troqueado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Terminación en pintura epoxica electrolitica en pinks, respaldo y asiento en poliuretano de polipropileno, diseño ergonomico, acompañamiento con hule espuma laminada y dimensionada en 30 mm de espesor de alta densidad y alta resistencia • Reguladores en polipropileno de alta densidad tipo caña interior. 		\$1,200.00	\$14,400.00

SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
C. UNIVERSITARIO
SERVICIOS GENERALES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

8	<p>MODULOS OPERATIVOS TIPO "1" CONFIGURACION "0" 150 X 150 X 75 CM. Cubierta fabricada en panel sado aglomerado de 28 mm de espesor, laminado en ambos caras en celulos de fibra para cubiertas. Cantos protegidos con cinta de 2 mm de espesor.</p> <p>Ducto union fabricado en laminar redbn en filo cable 16, perforado con rodillos en ambos costados para su fijacion a soportes y/o postes metálicos.</p> <p>§ Pate "0" compuestas de 2 largueros y un soporte vertical en perfil de 2x3" cable 16, un soporte vertical en perfil de 4x2" cable 14 con dos tornapuntas para presionar una placa para nuevo de soporte fijo y una placa para union de cubiertas en forma redonda en soporte cable 14. Cuenta con dos pasacables, perfil de E/4x1/2" para fijacion de cubierta y niveladores para dar estabilidad al fruncio.</p> <p>§ Refuerzo para tuberia fabricado en barras redonda en filo cable 14.</p> <p>§ Todos los componentes metálicos sometido a un proceso de limpieza y desengrasado por medio de fosforos para garantizar la adherencia de la pintura y evitar la corrosion. Acabados en pintura epoxica en polvo color aluminio texturizado.</p> <p>§ Archivo pedredal de 3 galletas.</p> <p>§ Frontes en panel sado aglomerado de 16 mm de espesor, barnado en colores de linea para cubiertas. Cantos protegidos con cinta de 2 mm de espesor.</p> <p>§ Frente porta chapas en panel sado aglomerado de 16 mm de espesor, barnado en colores de linea para cubiertas, cantos protegidos con cinta de 2 mm de espesor. Cuenta con cerradura metálica importada para bloquear la apertura de todas las galletas.</p> <p>§ Laterales en panel de 16 mm de espesor laminado en colores de linea para exteriores, cantos protegidos con cinta de 0.4x1 mm de espesor. Cuenta tambien con regatones para darle estabilidad al mueble.</p> <p>§ Piso, puentes y respaldo en panel sado aglomerado de 16 mm de espesor, laminado en colores de linea para cuerpos con cantos protegidos con cinta de 0.4x1 mm de espesor.</p> <p>§ Jaladeras metálicas de 25 CM de longitud acabadas en pintura en color aluminio texturizado. Corredora embalmada de doble extension.</p> <p>§ Bomba divisor con herrajes metálicos, dimensiones de 60 x 120 cms, fabricado en cristal doble con perfilado, de 9 mm de espesor.</p>	57.480.00	\$103.620.00
	<p>CONJUNTO ELECTIVO Dimensiones generales 255x240x180 CM. COMPONENTES:</p> <p>§ 1 Archivo horizontal 2 galletas 77x60x70 cm.</p> <p>§ 1 Credenza 7 puertas correderas cortiales 240x240 cm.</p> <p>§ 1 Cubierta recta de E0x180 cm.</p> <p>§ 1 Escritorio cubierta irregular deslizable a credenza 150x75x75 cm</p> <p>§ 1 Librero sobre credenza puertas hiper de 150x40x107 cm.</p> <p>§ 1 Librero a piso 3 galletas 75x52x180 cm.</p> <p>§ 1 Soporte de cubierta tipo escritorio.</p> <p>§ 1 Refuerzo para cubierta 180 C/vertical.</p> <p>ARCHIVO HORIZONTAL 2 GAVETAS 77x60x70 CM.</p> <p>§ Frente en panel sado aglomerado de 16 mm de espesor, laminado en colores de linea para cubiertas. Cantos protegidos con cinta de 2 mm de espesor.</p> <p>§ Frente porta chapas en panel sado aglomerado de 16 mm de espesor, laminado en colores de linea para cubiertas, cantos protegidos con cinta de 2 mm de espesor. Cuenta con cerradura metálica importada para bloquear la apertura de todas las galletas.</p> <p>§ Laterales en panel sado aglomerado de 16 mm de espesor con gubilla de 0.35 mm de espesor, cuenta tambien con regatones para darle estabilidad al mueble.</p> <p>§ Piso, puentes y respaldo en panel sado aglomerado de 16 mm de espesor con cantos protegidos con cinta de 0.4x1 mm de espesor.</p> <p>§ Jaladeras metálicas de 25 CM de longitud acabadas en pintura en color aluminio texturizado.</p> <p>§ Corredora embalmada de doble extension.</p>		



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
DE LOS VALENTINOS
Coordinación de Servicios

[Handwritten signature]

CUBIERTA 2 PUÉRTAS CORRIENTES CENITBALS 240X325X60 CM.

- 5 Cubierta en panel sólido aglomerado de 28 mm de espesor, laminado en colores de línea para puertas. Cantos protegidos con perfil de 2 mm de espesor.
- 5 Fijajes en panel sólido de M3X7 fijados en color aluminio.
- 5 Divisor, laterales, piso, techo y respaldo en panel sólido aglomerado de 16 mm de espesor, laminado en ambos caras en colores de línea para cueros. Cantos protegidos con chubla de 0.46 mm de espesor.
- 5 Puertas en panel sólido aglomerado de 16 mm de espesor, laminado en ambos lados en colores de línea para cueros.
- 5 Jaladores metálicos de 25 CM de longitud acabados en pintura en color aluminio texturizado.
- 5 Pata metálica para credenza fabricada con perfil de 2x1" calibre 18, y una pata superior en lámina robada en calibre 18 con perforaciones para fijación a piso de credenza. Con niveladores para dar estabilidad al mueble.

Sometida a un proceso de limpieza y desengrasado por medio de fosfatos para garantizar la adherencia de la pintura y evitar la corrosión. Acabados en pintura epóxica en polvo color aluminio texturizado.

- 5 Mini ducto fabricado en lámina robada en frío calibre 18. Sometido a un proceso de limpieza y desengrasado por medio de fosfatos para garantizar la adherencia de la pintura y evitar la corrosión. Acabados en pintura epóxica en polvo color aluminio texturizado.
- 5 Mito ducto fabricado en lámina robada en frío calibre 18. Sometido a un proceso de limpieza y desengrasado por medio de fosfatos para garantizar la adherencia de la pintura y evitar la corrosión. Acabados en pintura epóxica en polvo color aluminio texturizado.

- 5 Mecanismo de nie para apertura de puerta.
- 5 Pasacables: redondos color gris.

CUBIERTA RECTA DE 60X180 CM.

Cubierta fabricada en panel sólido aglomerado de 28 mm de espesor, laminado en ambos caras en colores de línea para cueros. Cantos protegidos con chubla de 2 mm de espesor.

ESCITORIO CUBIERTA IRREGULAR DESLIZABLE A CREDEZA DE RIZO 180X75X75 CM.

- 5 Cubierta fabricada en panel sólido aglomerado de 28 mm de espesor, laminado en ambos caras en colores de línea para cueros. Cantos protegidos con chubla de 2 mm de espesor. Cubiertas deslizables para ocultar cables del sistema de electrificación, asegurada con pedida de pulido. Patrón de sistema en proceso.
- 5 Ducto union fabricado en lámina robada en frío calibre 18, preparada con mallas en ambos costados para su fijación a soportes y/o pata metálicas.
- 5 Larguero soporte fabricado en perfil de 2x1" calibre 18 y con un tope de mecanismo para inmovilizar cubierta correcta en lámina robada en calibre 18, la cual se asegura con una perilla de perfil de 1/4x1/2".

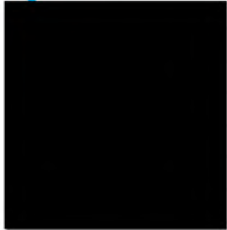
9

1

572.350.00

572.350.00

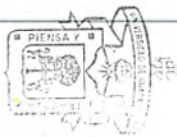
- 5 Pata "U" compuesta de 2 largueros y un soporte vertical en perfil de 2x1" calibre 18, un soporte vertical en perfil de 4x2" calibre 14 con dos tornillos para pasacable, "U" para unión de larguero en lámina robada en frío calibre 18, y una tapa para soporte trasero, una placa para inserto de soporte trasero, una base para credenza y una placa para unión de cubierta en lámina robada en caliente calibre 14. Cuentra con los pasacables, una corredera de extensor completa, perillas de 1/4x1/2" para fijación de cubierta y niveladores para dar estabilidad al mueble.
- 5 Rejuego para cubierta fabricado en lámina robada en frío calibre 18.
- 5 Soporte de cubierta compuesto de 6 placas, una base para credenza, una unión de soporte de estructura y un frente de soporte en lámina robada en caliente calibre 14, y un respaldo de soporte en lámina robada en frío calibre 18. Cuenta con un pasacable, una corredera de extensor completa, perillas de 1/4x1/2" para fijación de cubierta.
- 5 Todos los componentes metálicos sometidos a un proceso de limpieza y desengrasado por medio de fosfatos para garantizar la adherencia de la pintura y evitar la corrosión. Acabados en pintura epóxica en polvo color aluminio texturizado.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

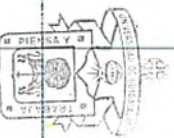
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
CIUDAD DE SANTIAGO
DECOY
coordinación de...



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p>LIBRERO SOBRE CREDENZIA PUERTAS FLIPPER DE 180X40X101 CM.</p> <ul style="list-style-type: none"> 5 Puertas fabricadas en panel sólido aglomerado de 16 mm de espesor, laminado en ambos caras en colores de línea para cubiertas. Cantos protegidos en entilla de 2 mm de espesor. 5 Dvisor en panel sólido aglomerado de 28 mm de espesor, laminado en ambos caras en colores de línea para cubiertas. Cantos protegidos en entilla de 2 mm de espesor. 3 Laterales, respaldos, piso y techo fabricados en panel sólido aglomerado de 16 mm de espesor, laminado en ambas caras en colores de línea para cubiertas. Cantos protegidos con entilla de 46 mm de espesor. 5 Estructura para abriero de 165 cm metálica que consta de dos patas en forma de "Y" fabricadas en perfil tubular cuadrado de 25.1" calibre 18, en la parte superior de la estructura cuenta con una placa soldada calibre 14 con perforaciones circulares para fijar la estructura al piso de concreto. Incluye un entrepiso metálico y todo lo largo de la estructura fabricado en lamina rolada en frío calibre 20 con refuerzos cruzados fabricados en forma de acero rolada en frío calibre 18. Somerida a un proceso de limpieza y desengrasado por medio de forjatos para garantizar la adherencia de la pintura y evitar la corrosión. Acabados en pintura epóxica en color aluminio texturizado. 5 Corredores tipo flipper para apertura de puertas. 5 Cerradura metálica para puerta de gabinete colgante. <p>LIBRERO A PRSO 3 GAVETAS 75X52X180 CM.</p> <ul style="list-style-type: none"> 5 Frente porta chapas en panel sólido aglomerado de 16 mm de espesor, laminado en ambos caras en colores de línea para cubiertas. Cantos protegidos con entilla de 2 mm de espesor. Chapa con cerradura metálica incorporada para bloquear la apertura de todos los gavetas. 5 Frontes en panel sólido aglomerado de 16 mm de espesor, laminado en ambos caras en colores de línea para cubiertas. Cantos protegidos con entilla de 2 mm de espesor. 5 Entre espaldas en panel sólido aglomerado, laminado en colores de línea para cubiertas. Cantos expuestos protegidos con entilla de 6.46 mm de espesor. 5 Respaldo, pata, piso y techo en panel sólido aglomerado de 16 mm de espesor, laminado en colores de línea para cubiertas. 5 Divisor en panel sólido aglomerado de 28 mm de espesor, laminado en colores de línea para cubiertas. 5 Cuertita con nivelador en las patas para darle estabilidad al mueble. 5 Puertas en panel sólido aglomerado de 16 mm de espesor, laminado en colores de línea para cubiertas. Cantos protegidos con entilla de 2 mm de espesor. 5 Jaladeras metálicas de 25 CM de longitud acabados en pintura en color aluminio texturizado. 5 Corredores metálicos embalsados de doble extensión. 5 Bisagras de cataluña. <p>REFUERZO PARA CUBIERTA 180 CON ARCHIVERO.</p> <p>Refuerzo para cubierta fabricado en lamina rolada en frío calibre 18. Somerida a un proceso de limpieza y desengrasado por medio de forjatos para garantizar la adherencia de la pintura y evitar la corrosión. Acabados en pintura epóxica en color aluminio texturizado.</p> <p>SOPORTE DE CUBIERTA FIBRO DERMICO/QUERIDO.</p> <p>Soporte de cubierta tipo compuesto de 5 placas, 2 orcos; sustentador de cubierta y un frente de ducto en lamina rolada en caliente calibre 14, y un respaldo de ducto en lamina rolada en frío calibre 18. Somerida a un proceso de limpieza y desengrasado por medio de forjatos para garantizar la adherencia de la pintura y evitar la corrosión. Acabados en pintura epóxica en color aluminio texturizado.</p>		
10	<p>CUBIERTOS PRIVADOS SIN PUERTA</p> <p>Dimensiones generales de 200 x 240 x 170 cms. de altura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formado por manoplas de 100 y 120 cms de frente x 170 cm de altura. • Esta compuesto por una estructura perimetral en forma de marco hecho de tubos de 28 mm de espesor, con postes, bisagras de aluminio extruido y troquelado para recibir accesorios y para ensamblar elementos de sujeción para armado de las estacadas de trabajo. • Cuenta, al interior del marco, con una capa de impermeabilización y una capa de aislamiento de 3 mm de espesor, que efectúan la función de aislamiento del sonido en las áreas de trabajo. • Tapas exteriores: tapables, en frío de diferentes colores, y eslabos, para darle un acabado estético a la manopla. • Tapa superior y remate final de la manopla fabricada en plástico rígido. • Cuenta con cuñas las cuales sirven para sujeción de manopla a manopla. • Ducto inferior con ventanas pre troqueladas para montar arcos eléctricos o conexiones, vez y datos, fabricado en lamina rolada en frío calibre 22, con patas fabricadas en lamina rolada en frío calibre 18 con roscas para recibir niveladores ajustable de altura en caso de que la manopla se instale en algunas superficies irregulares. Ajuste de altura máxima de 7" de desplazamiento. • Todos los elementos metálicos son someridos a un proceso de limpieza y desengrasado por medio de forjatos para garantizar la adherencia de la pintura y evitar la corrosión. Acabados en pintura epóxica en color aluminio texturizado. 	<p>SSS 0001/001</p> <p>SSS 0001/001</p>	



AREA DE CRETE EDIFICIO ACADÉMICO

CUBICULOS PRIVADOS CON PUERTAS		
<p>Dimensiones de 200 x 235 x 190 cms de altura. Formado por 4 mamparas, con ducto inferior. Con CAJO DE CRISTAL TEMPADO DE 6 ANOS. CON PERICULA, extrínseco 38". Divisor de espacios de 2.10 mts. de altura, con ríscal de 6 mms. Templado. Con aplicación de pintura de tipo estirable 18" tipo perlas. La mampara está construida con base en un marco estructural rígido, fabricado con perfil tubular rectangular calibre 18 de 31 mms. x 25 mms. En acero soldado en frío. Toda la estructura interna metálica se somete a un proceso de desoxidado y decapado, y luego es recubierto con pintura epóxica húmeda. En el interior de la estructura metálica lleva un marco de canal de aluminio de 12 mms. x 12 mms. x 1.5 mms. Remontado a la estructura metálica. Entre el cristal y el aluminio se inserta un vinilo tipo P195/12 color gris para fijar el cristal.</p>	<p>547.000.00</p>	<p>56.541.000.000</p>
<p>Las mamparas están rematadas en su parte superior con una tapa de perfil tubular desmontable, de acero calibre 18, en forma rectangular de 53 x 25 mms. por el ancho de la mampara que se requiere, embornando por medio de unos tornillos a presión. La cual permite el fácil remolque del ríscal en caso que se requiera. Se une a las demás mamparas en la parte superior por medio de pequeñas placas y ángulos de aluminio de 1/2" x 3/8 mms. y el largo requerido. Con tuercas-remache para aborillarse con pernos tipo union. Que se proporcionan según la configuración requerida. En la parte inferior de la mampara (debajo del ducto para cableado). Se une mampara con mampara con sólo con un perno tipo unión. El cristal utilizado en la ventana es de 6 mms. templado. Del ancho de la mampara y por el alto requerido. Laminado por un canal de aluminio de 12 mms. x 12 mms. x 1.5 mms.</p> <p>La mampara-puerta se integra al sistema de mamparas como una mampara más. Con los mismos herrajes. Solo que esta lleva un doble marco, que conforma la puerta abatible. El marco exterior es de un perfil tubular de acero calibre 18 de 38 x 38 mms. En la parte inferior del marco se unen los dos tubulares verticales con una solera de 1/8" x 2" que hace contacto con el piso. El marco interior de la puerta es de perfil tubular de acero calibre 18 de 35 x 38 mms. Que remata en la parte inferior con un tubular rectangular de 101 mms. x 38 mms. Que estructura el marco. Al igual que las mamparas, lleva un cristal templado de 6 mms. Con película estirable. El cual se puede cambiar en caso de ser necesario retirando la tapa superior del marco de la puerta. En el interior de la estructura metálica lleva un marco de canal de aluminio de 12 mms. x 12 mms. x 1.5 mms. Remontado a la estructura metálica. Entre el cristal y el aluminio se inserta un vinilo tipo P195/12 color gris para fijar el cristal. El marco de la puerta lleva un perfil de aluminio como tope batiente con legua. Para evitar que la puerta de abaje de más.</p> <p>Las bisagras son del tipo tubo 2". La puerta lleva una chapa con llave de doble manija. Tipo Henslock. Del color de la estructura metálica. El cristal utilizado en la ventana es de 6 mms. Templado. Del ancho de la mampara y por el alto requerido. Laminado por un canal de aluminio de 12 mms. x 12 mms. x 1.5 mms.</p> <p>Calibre 18". Espesor de laminado usado para una mayor resistencia estructural (carga mampara puede soportar dos archiveros colgantes de 1 metro ancho de la misma en caso que se requiera). Tuercas-remache de acero. Tuerca de alta resistencia que se fija a la estructura con una manijera rematada en su extremo. Atornillada. Estructuras de acero opcionales que se fijan a las mamparas para soportar las superficies de trabajo, y así evitar que existan las pilas de mesa que estorban para el cableado y la limpieza.</p>	<p>547.000.00</p>	<p>56.541.000.000</p>
<p>DUCTO INTERIOR DE LAS MAMPARAS Ducto cerrado dos con ventanos; toque bidis para contactos, estandar de cada lado. Que permite conducir el cableado (se dimensiona en las condiciones que se requieren, el mismo tiempo su altura de 101 mms. x 38 mms. Es de la posibilidad de que trapeadores o vaciador toquen el ríscal. En los extremos del ducto casaba con una perforación ovalada de 90 mms. x 25 mms. Para permitir el paso del cableado en forma horizontal entre mampara y mampara. Los ductos conectan en un rectangular hueco de 101 mms. x 40 mms. de lámina roloba en frío de calibre 18 que permite instalar el tubo que se requiere las salidas, para contactos eléctricos estandar de red y datos. Los extremos de los ductos curvan con rivetadores metálicos con base plástica de un diámetro de 25 mms. Que se atornilla en una tuercas-remache 1/4" de acero. El marco estructural lleva integradas unas tuercas-remache de acero de 1/4" (opcional) para poder fijar las mamparas que soportan de manera lateral, las superficies de trabajo.</p>	<p>547.000.00</p>	<p>56.541.000.000</p>

1

1



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
C. UNIVERSITARIO
DE LOS VALLES
Coordinación de Servicios Centrales

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

12	15		
	<p>MODULOS OPERATIVOS TIPO "L" (14 piezas)</p> <p>CONFIGURACION "P" 150 X 150 X 75 CM.</p> <p>Cubierta fabricada en panel solido aglomerado de 28 mm de espesor, laminado en ambos caras en colores de linea para cubiertas. Cantos protegidos con cantilla de 2 mm de espesor.</p> <p>Dueto union fabricado en lamina rolada en frio calibre 16, preparada con misturas en ambos costados para su fijacion a soportes y/o patas metalicas.</p> <p>§ Patas "U" compuestas de 2 herreros y un soporte vertical en perfil de 2x1" calibre 18, un soporte vertical en perfil de 1x2" calibre 14 con dos tornafijos para pasacable, una placa para inserto de soporte troqueado y una placa para union de cubiertas en lamina rolada en caliente calibre 14. Cuenta con dos pasacables, perfil de 1x1x1/2" para fijacion de cubierta y niveladores para dar estabilidad al mueble.</p> <p>§ Refuerzo para cubierta fabricado en lamina rolada en frio calibre 14.</p> <p>§ Todos los componentes metalicos sometido a un proceso de limpieza y desengrasado por medio de fosfatos para garantizar la adherencia de la pintura y evitar la corrosion. Acabados en pintura epoxica en polvo color aluminio texturizado.</p>		
	<p>§ Acabado pedretal de 3 gavetas.</p> <p>§ Frenos en panel solido aglomerado de 16 mm de espesor laminado en colores de linea para cubiertas. Cantos protegidos con cantilla de 2 mm de espesor.</p> <p>§ Frente porta chapa en panel solido aglomerado de 16 mm de espesor, laminado en colores de linea para cubiertas. Cantos protegidos con cantilla de 2 mm de espesor.</p> <p>Cuenta con cerradura metalica importada para bloquear la apertura de todas las gavetas.</p> <p>§ Laterales en panel de 16 mm de espesor laminado en colores de linea para cubiertas. Cantos protegidos con cantilla de 0.16 mm de espesor. Cuenta tambien con reparaciones para darle estabilidad al mueble.</p> <p>§ Pisos, puentes y respaldo en panel solido aglomerado de 16 mm de espesor, laminado en colores de linea para cubiertas con cantos protegidos con cantilla de 0.16 mm de espesor.</p> <p>§ Jaladores metalicos de 25 CM de longitud acabados en pintura en color aluminio texturado. Corchete embalmada de doble extension.</p> <p>§ Bionto divisor con herrajes metalicos, dimensiones de 60 x 120 cms, fabricado en cristal doble con pediculis, de 9 mm de espesor.</p>		

COMEDOR ADMINISTRACION

16	12		
	<p>Silla de 4 puntos elaborada en perfil redondo tubular de 1 pulgada de diametro cal 16 troqueado, soporte del asiento de perfil ovalado tubular de 40 x 20 mm calibre 16, soporte delantero del asiento de perfil redondo tubular de acero en 5/8 de pulgada de diametro cal 18, soporte del respaldo en forma de L de perfil redondo tubular de 1 pulgada de diametro cal 16 troqueado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Terminacion en pintura epoxica electrolitica en polvo, respaldo y asiento en polifenilo de polipropileno, diseño ergonomico, acompañamiento con rule espuma laminada y dimensionada en 30 mm de espesor de alta densidad y alta resistencia. • Reparaciones en poliuretano de alta densidad tipo cuna interno. 		

dos millones noventa y cinco mil seiscientos nueve pesos 60/100 mm

TIEMPO DE ENTREGA: APEGADO A BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES
 VIGENCIA DE LA CONTRATACION: 30 DIAS HABILES
 GARANTIA DE 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCURTOS EN TODAS LAS PARTIDAS OPERATIVAS.
 FORMA DE PAGO: APEGADO A BASES
 PRECIOS: BIENES PISOS MECANICOS
 LUGAR DE ENTREGA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES



DE CV

UNIVERSIDAD DE LOS VALLES
 C. UNIV. DE LOS VALLES
 Coordinacion de



SUB TOTAL \$1,200,000.00
 IVA \$280,000.00
 GRAN TOTAL \$1,480,000.00

[Handwritten signatures]

1.- Eliminado 16 frases con fundamento legal en el artículo 4 fracción IV, en relación con el artículo 21 fracción I inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 20 fracción I del Reglamento, disposiciones segunda y tercera de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial en correlación con el resto de la información (firma).

2.- Eliminado 1 frase con fundamento legal en el artículo 4 fracción IV, en relación con el artículo 21 fracción I inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 20 fracción I del Reglamento, disposiciones segunda y tercera de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial en correlación con el resto de la información (domicilio particular).

3.- Eliminado 1 frase con fundamento legal en el artículo 21, párrafo I, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados. En virtud de tratarse de información confidencial en correlación con el resto de la información (Registro Federal de Contribuyentes RFC).